



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1856 / 2020.-

ZAPALLAR,

15 OCT 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Adolfo del Carmen González Rojas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Carlos Francisco Rojas Salazar.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Manuel Francisco Valdivia Fernández.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Miriam Yessenia Peña Figueroa.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Adolfo del Carmen González Rojas		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>ADOLFO DEL CARMEN GONZALEZ ROJAS</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>ADOLFO DEL CARMEN GONZALEZ ROJAS</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 637.802.-(seiscientos treinta y siete mil ochocientos dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DEPARTAMENTO DE DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

	<p>contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>ADOLFO DEL CARMEN GONZALEZ ROJAS</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 637.802.-(seiscientos treinta y siete mil ochocientos dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DEPARTAMENTO DE DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Carlos Francisco Rojas Salazar	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>CARLOS ALFONSO GONZALEZ ASTUDILLO</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA AL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>3. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>CARLOS FRANCISCO ROJAS SALAZAR</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 849.056.-(ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DEPARTAMENTO DE DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

	<p>servicio contratado.</p> <p><b>4. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>CARLOS FRANCISCO ROJAS SALAZAR</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 849.056.- (ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DEPARTAMENTO DE DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Manuel Francisco Valdivia Fernández</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>MANUEL FRANCISCO VALDIVIA FERNANDEZ</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNITARIOS</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>5. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>MANUEL FRANCISCO VALDIVIA FERNANDEZ</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 849.056.- (un millón setenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DEPARTAMENTO DE DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		<p><b>6. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>MANUEL FRANCISCO VALDIVIA FERNANCEZ</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 849.056.- (ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DEPARTAMENTO DE DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Miriam Yessenia Peña Figueroa		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Septiembre de 2020, La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA</b>. Para prestar "<b>APOYO ADMINISTRATIVO, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES</b>", desde el 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula primera y tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>7. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 946.730.- (novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos), incluida la</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1833111

retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la **DIRECCION DE CONTROL**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.

**8. Debe decir:**

**TERCERO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEORA**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 946.730.- (novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de **DIRECCION DE CONTROL**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

  
 Gerardo Antonio Molina Daine  
 Secretario Municipal

  
 Gustavo Alessandri Bascuñán  
 Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / RRHH / SEC / pag.-

  
